



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**COMPARACION DE CALIFICACION  
N° C C - 01-2026-PASTEN-ENATREL**

**Elaboración de Censo Forestal Tramo I  
(43.7 Km) de Subestación La Esperanza hasta PI5 en Caño Negro**

Junio 2026

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



**CRISTIANA, SOCIALISTA, ~~SOLIDARIA!~~**

OFICINA DE ADQUISICIONES

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**INVITACIÓN A PARTICIPAR  
(CONSULTORES INDIVIDUALES)**

Managua, 10 de Junio de 2026

Estimados Señores Consultores:

La Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), les invita a presentar su expresión de interés de participar en el proceso de Comparación de Calificación N° **CC-01-2026-PASTEN-ENATREL "Elaboración de Censo Forestal Tramo I (43.7 Km) de Subestación La Esperanza hasta PI5 en Caño Negro"**, financiado por el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

Los servicios objeto de esta consultoría es la realización de un censo forestal en el ancho de servidumbre de la línea de transmisión específicamente en el Tramo I (43.7km) que abarca al municipio de El Rama (35.7 km) y parte del municipio de Bluefields (6.3 km), para solicitar el permiso de corta y poda ante El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y La Secretaria de los Recursos Naturales (SERENA-RACCS), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa No. CODF 14-2019 que establece el procedimiento para la aprobación de permisos especiales para proyectos de interés nacional y municipal.

El Proyecto en estudio se localiza en los municipios de El Rama y Bluefields en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur de Nicaragua (RACCS).

Los interesados deberán tener como mínimo **Experiencia General:** de Cinco (5) años de experiencia en planes de manejo, inventarios forestales, regencia forestal. **Experiencia Específica:** de haber realizado como mínimo cinco (5) Censos Forestales en los últimos 5 años, así como contar con los siguientes antecedentes académicos: **Nivel Académico:** profesional graduado de las carreras de Ingeniería Forestal o Agronomía con acreditación de Regencia Forestal Vigente.

Los consultores interesados deberán presentar lo siguiente:

- 1) Expresión de interés de participar en el proceso de manera específica.
- 2) Hoja de Vida con el siguiente texto:

Yo, el abajo firmante, certifico que.

- Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
- Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.

- 3) Documentación soporte de las acreditaciones requeridas (copia de títulos, diplomas, certificados, constancias laborales, contratos, cartas de recomendación), que permitan la comprobación y evaluación de la hoja de vida.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**OFICINA DE ADQUISICIONES**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



- 4) Declaración Jurada de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo I de la Sección II Términos de Referencia.**
- 5) Disposiciones sobre Integridad conforme al **Anexo IV de la Sección III Contrato.**

El adjudicatario se seleccionará aplicando la Política para la obtención de bienes, obras, servicios y consultorías con recursos del BCIE y sus normas de aplicación, para lo cual se adjuntan a la presente invitación, los Términos de Referencia que incluyen los criterios que se utilizarán para la calificación de las hojas de vida. Dichos criterios serán las calificaciones del consultor, idoneidad para realizar los trabajos, experiencia general y experiencia específica.

La adjudicación de la consultoría se otorgará al consultor que obtenga la mejor calificación y cumpla las condiciones de elegibilidad del BCIE.

Las Expresiones de interés en participar con las respectivas hojas de vida se recibirán hasta el **lunes 22 de Junio 2026, a las 2:00 pm**, mediante copia impresa con atención al Lic. Bernard Gómez Cisnero, Jefe de la Oficina de Adquisiciones de o a través del correo electrónico dirigido a [brgomez@enatrel.gob.ni](mailto:brgomez@enatrel.gob.ni)

Sólo serán considerados para participar del proceso los consultores que presenten la correspondiente expresión de interés acompañada de los documentos solicitados.

El adjudicatario deberá ser elegible para suscribir un contrato con financiamiento del BCIE, por lo cual no podrá encontrarse incluido en las listas de contrapartes prohibidas del BCIE y reconocidas por el BCIE.

El contratante publicará esta convocatoria y la adjudicación en el sitio de internet único del país: <http://www.nicaraguacompra.gob.ni>

  
**Lic. Bernard Gómez Cisnero**  
Jefe de Oficina de Adquisiciones



Cc: Expediente



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

OFICINA DE ADQUISICIONES

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## TERMINOS DE REFERENCIA

“Elaboración de Censo Forestal Tramo I (43.7 Km) de Subestación La Esperanza hasta PI5 en Caño Negro”

### I. ANTECEDENTES:

El 12 de Julio del año 2021, el Gobierno de Nicaragua suscribió con el Directorio Ejecutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) el contrato de préstamo N° 2273 Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica en Nicaragua, el cual es ejecutado por la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL).

ENATREL, en su Plan Indicativo para la expansión de la transmisión en el periodo 2018-2033, requiere ejecutar el Proyecto **Línea de Transmisión La Esperanza – Bluefields en 138 kV**, el que comprende la construcción de una línea de transmisión de 68 kilómetros (43.7 km corresponden al tramo 1) que conectará con la Subestación La Esperanza en el Municipio de El Rama (RACCS) y la ampliación de esta subestación de 138 kV con la nueva subestación Bluefields.

El proyecto se orienta a mejorar la calidad y confiabilidad del suministro eléctrico a los usuarios actuales y nuevos usuarios de las comunidades rurales en los poblados de La Esperanza, El Rama, La Trinidad, Chihuahua, Bluefields y zonas aledañas.

Como parte de los estudios previos para la ejecución del proyecto, se requiere la realización de un censo forestal en el ancho de servidumbre de la línea de transmisión específicamente en el Tramo I (43.7 km) que abarca al municipio de El Rama (35.7 km) y parte del municipio de Bluefields (6.3 km), para solicitar el permiso de corta y poda ante El Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales (MARENA) y La Secretaría de los Recursos Naturales (SERENA-RACCS), en cumplimiento a lo establecido en la Resolución Administrativa No. CODF 14-2019 que establece el procedimiento para la aprobación de permisos especiales para proyectos de interés nacional y municipal. Para la realización del censo forestal se hace necesaria la contratación de un Regente Forestal acreditado.

El Proyecto en estudio se localiza en los municipios de El Rama y Bluefields en la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur de Nicaragua (RACCS).

### II. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

El objetivo general de esta consultoría es realizar el Censo Forestal en el área de servidumbre de la línea de transmisión en el tramo I (43.7 km) que corresponden al municipio de El Rama y parte del municipio de Bluefields-RACCS.

Los objetivos específicos son:

- Realizar el marcado y censo forestal pie a pie (100%) de todos los árboles mayores o iguales a 10cm de DAP, en el área de servidumbre de 20 metros de ancho (10 metros a cada lado del eje central de la línea).

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



- Preparar en base al censo forestal los informes a presentar ante MARENA/SERENA, para la obtención de las autorizaciones ambientales de corta y poda.

### III. ACTIVIDADES PARA LOGRAR LOS OBJETIVOS.

- Elaborar y presentar un plan y cronograma de trabajo para la ejecución de esta consultoría.
- Realizar visitas de reconocimiento en el área de servidumbre a lo largo de la línea de transmisión.
- Definir detalladamente la afectación por propietario y por municipio para la obtención de los permisos de corta y poda.

### IV. PRODUCTOS ESPERADOS

Los productos que se esperan del consultor son:

**Producto 1:** Informe de avance del 50% del Censo Forestal, a los **30 días calendario** de iniciada la actividad. Para la revisión del informe de avance del censo forestal, ENATREL contará con un plazo de 7 días calendario.

**Producto 2:** Informe final 100% del censo forestal, conteniendo la información levantada en campo, analizada y procesada la que será entregada a la Unidad de Gestión Ambiental de ENATREL a los **60 días calendario** a partir del siguiente día hábil después de firma de contrato y la entrega de la ruta de la línea, con la información ordenada de forma secuencial, congruente y de fácil comprensión en formato físico, y en archivo en formato digital en un CD regrabable.

Los informes finales en físico aprobados, se entregarán de la siguiente manera:

- 2 originales y 2 copias para MARENA/SERENA-RACCS.
- 1 informe original para ENATREL.

### V. LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS DE LA CONSULTORIA

La ruta de la línea de transmisión (tramo I), inicia en el punto de entronque ubicado en la Subestación La Esperanza (actualmente en proceso de ampliación). A partir de este punto, el trazado atraviesa terrenos privados y se extiende hasta llegar al PI-5 (UTM X: 827072.959, Y: 1322738.427) correspondiente al municipio de Bluefields.

Durante su recorrido, la mayor parte del trayecto se desarrolla de forma paralela a la línea de transmisión existente de 69 kV. La ruta atraviesa un total de 15 comarcas, de las cuales 10 pertenecen al municipio de El Rama: La Esperanza, El Silencio, El Amparo, La Palmera, Milán, María Cristina, La Concha, El Catillo, El Pavón y Wana Creek y 5 comarcas que pertenecen al municipio de Bluefields (Krsimbila, La Unión, Caño las cuevas, Las Pavas y Sconfra).

En la tabla siguiente se presentan las coordenadas de todos los PI que conforman la LT:

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



LT 138 KV LA ESPERANZA - BLUEFIELDS TRAMO I			MUNICIPIO
WGS84- ZONA 16			
PI	X	Y	
PI-1	793869.134	1349545.582	El Rama
PI-2	793911.709	134961.523	El Rama
PI-3	813890.122	1329396.085	El Rama
PI-4	824867.334	1322061.003	El Rama
PI-5	827072.959	1322738.427	Bluefields

## VI. COORDINACION Y SUPERVISION

La Coordinación de la Consultoría estará bajo la responsabilidad del Ingeniero Horacio Antonio Guerra Wheelock, quien designa a la Ingeniera Carolina Ramírez Asencio, Jefa de la Unidad Ambiental de ENATREL, quien será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este contrato, de la aceptación y aprobación de los informes y cualquier otro entregable en representación del contratante y de la recepción y aprobación de las facturas para realizar los pagos.

## VII. DURACION ESTIMADA DE LA CONSULTORIA

La duración de la consultoría será de **60 días calendarios** contados a partir del siguiente día hábil después de firma de contrato y la entrega de la ruta de la línea.

## VIII. CRONOGRAMA DE PAGOS

El valor total de la consultoría será cancelado de la siguiente manera:

- **Un primer pago** del cuarenta y cinco por ciento (**45%**) del monto del contrato, contra la emisión de la Constancia de aprobación del producto 1 correspondiente a informe de avance 50% del estudio del Censo Forestal a satisfacción del Contratante.
- **Un segundo pago** del cincuenta y cinco por ciento (**55%**) del monto del contrato, contra la Constancia de aprobación del producto 2 correspondiente a Informe Final del Censo Forestal a satisfacción del Contratante.

El contratante realizara los pagos en moneda nacional al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua. Los pagos se efectuaron por transferencia y/o cheque dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago por parte del consultor y aprobación del Contratante.

*Vamos Adelante!* **TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## IX. PERFIL DEL CONSULTOR

El consultor deberá cumplir como mínimo lo siguiente:

- **Nivel Académico:** Profesional Graduado de las carreras de ingeniería forestal o agronomía, con acreditación de regencia forestal vigente.
- **Experiencia General:** Experiencia General mínima de Cinco (5) años de experiencia en planes de manejo, inventarios forestales, regencia forestal.
- **Experiencia Específica:** Experiencia Especifica mínima de haber realizado y coordinado al menos cinco (5) censos forestales en los últimos 5 años.

## X. MATRIZ DE EVALUACION

Los aspectos a evaluar y el puntaje es el siguiente:

Criterios y Sub criterios		Puntaje	Puntaje Obtenido
<b>1 Nivel Académico</b>		<b>CUMPLE – NO CUMPLE</b>	
1.1	Profesional graduado de las carreras de Ingeniería Forestal o Agronomía	Cumple - No Cumple	
1.2	Acreditación de Regencia Forestal vigente	Cumple - No Cumple	
<b>2</b>	<b>Experiencia General</b>	<b>50</b>	
2.1	Experiencia General mínima de 5 años en realización de censos forestales		
	a) Más de 10 años	50	
	b) De 5 años hasta 10 años	40	
<b>3</b>	<b>Experiencia Específica</b>	<b>50</b>	
3.1	Experiencia específica mínima de haber realizado cinco (5) Censos Forestales		
	a) Más de cinco (5) censos forestales.	50	
	b) 5 Censos Forestales	40	
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>	

**Nota 1:** El puntaje mínimo requerido para calificar es de **80 puntos**

**Nota 2:** En caso de darse un empate en las calificaciones de los consultores evaluados, se fija como criterio de desempate contar con la mayor cantidad de censos ejecutados de conformidad al criterio en la Experiencia Específica.

*Vamos Adelante!* **TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## XI. MONTO DEL CONTRATO

El monto total de la consultoría es de U\$25,000.00 (Veinticinco mil dólares), incluyendo los costos y utilidades para el consultor, así como las prestaciones y responsabilidades tributarias según la legislación vigente en Nicaragua y cualquier reforma de la misma.

## XII. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

El Contratante entregará al consultor adjudicado la ruta de la línea de transmisión y su planimetría.

## XIII. INFORMACION QUE EL CONSULTOR DEBERA PRESENTAR JUNTO CON SU HOJA DE VIDA.

- a) Expresión de interés de participar en el proceso de manera específica.
- b) Hoja de Vida con el siguiente texto:  
Yo, el abajo firmante, certifico que:
  - Según mi mejor conocimiento y mi entender, esta hoja de vida describe correctamente mi persona, mis calificaciones y mi experiencia.
  - Acepto que cualquier dato falso u omisión que pudiera contener esta hoja de vida y sus anexos puede ser elemento justificable para la descalificación.
- c) Documentación soporte de las acreditaciones requeridas.
- d) Declaración Jurada de Acuerdo con el modelo incluido en el Anexo I
- e) Disposiciones sobre integridad conforme al Anexo IV de la Sección III del Contrato

El adjudicatario deberá ser elegible para suscribir un contrato con financiamiento BCIE, por lo cual no debe encontrarse incluido en las listas de contrapartes prohibidas y reconocidas por el BCIE que son las siguientes:

- i. Lista consolidada de sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas (ONU): <https://scsanctions.un.org/search/>
- ii. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones financieras de la Unión Europea (UE). Para lograr acceso se deberá crear una cuenta gratuita dentro de la plataforma de la UE: <https://webgate.ec.europa.eu/>
- iii. Lista consolidada de personas, grupos y entidades sujetas a las sanciones del Banco Mundial (BM): <https://www.worldbank.org/en/projects->
- iv. Lista Consolidada de la Oficina de Control de Activos del Extranjero (OFAC): <https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/>
- v. Lista "HM Treasury Consolidated List of Targets": <https://sanctionssearch.ofsi.hmtreasury.gov.uk/>
- vi. Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE.

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,



*Vamos Adelante!*

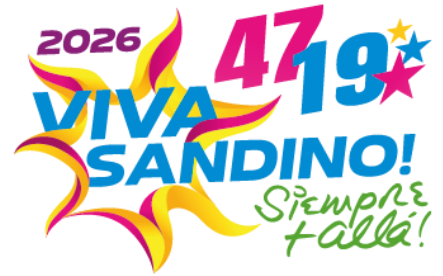
**TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



ANEXO I  
DECLARACION JURADA

Proceso No: *(colocar el nombre y número de identificación del proceso)*

Yo *(Nombre del Consultor(a))*, con documento de identificación número \_\_\_\_\_, en mi carácter de Consultor Individual. Certifico y declaro lo siguiente:

- i. Que no me he visto involucrado(a) en actividades relacionadas con el lavado de activos y financiamiento del terrorismo;
- ii. No me encuentro en quiebra;
- iii. No me encuentro en interdicción judicial;
- iv. No tengo conflicto de Interés de acuerdo con lo descrito en los Términos de Referencia y la Política de Adquisiciones del Banco y sus Normas de Aplicación.
- v. Que no me encuentro incluido(a) en la Lista de Contrapartes Prohibidas del BCIE u otra lista de inelegibilidad reconocida por el BCIE;
- vi. Que no he sido inhabilitado(a) o declarado(a) por una entidad u autoridad como inelegible para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, ni se encuentran vigentes sanciones de este tipo;
- vii. Que no he sido declarado(a) culpable de delitos o sanciones vinculadas con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- viii. Que no tengo antecedentes de incumplimiento de contrato en los últimos 10 años.

Asimismo, autorizo al *(Nombre del Contratante)* correspondiente y al Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), para que realice las verificaciones que considere pertinentes con el fin de corroborar lo arriba mencionado con cualquier sistema de búsqueda o base de datos de la que el Contratante o el BCIE disponga para tales fines, así como con cualquier autoridad competente que se estime necesario.

Igualmente, certifico y declaro que conozco la procedencia de los fondos de mi patrimonio y manifiesto que los mismos no provienen de ninguna actividad ilícita.

Finalmente, y de ser el caso, declaro que los fondos suministrados serán administrados conforme a mejores prácticas, transparencia e integridad y en ningún momento serán utilizados para actividades ilícitas.

Declaro adicionalmente que se dará aviso inmediato al Contratante y al BCIE en caso de que en un momento posterior ocurra cualquier cambio en las condiciones antes mencionadas.

*Vamos Adelante!* TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





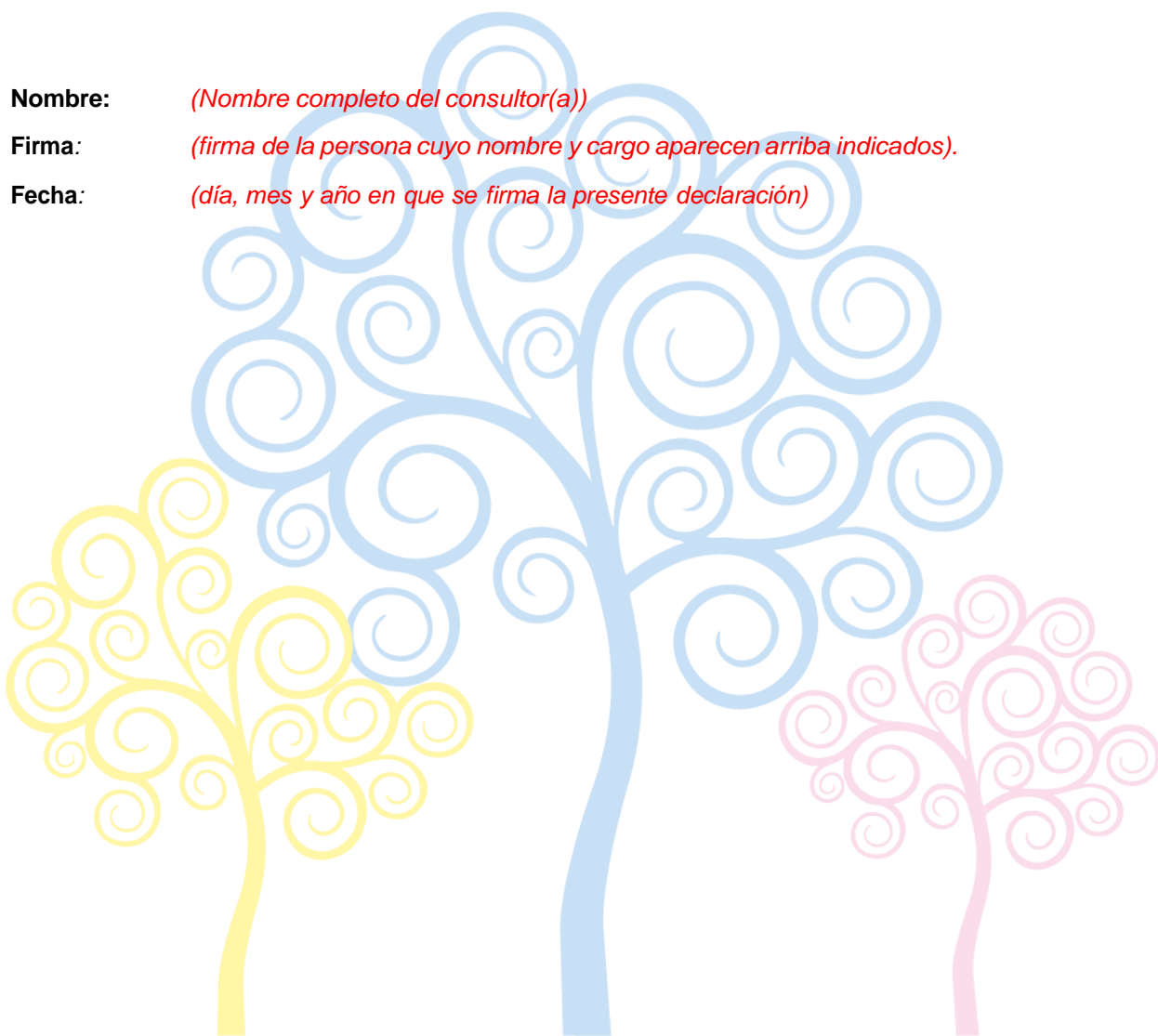
Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



Acepto que el Contratante tendrá el derecho de excluirme de este proceso de concurso si la información proporcionada en esta Declaración Jurada es falsa o si el cambio de condición ocurre en un momento posterior a la entrega de esta Declaración Jurada.

**Nombre:** *(Nombre completo del consultor(a))*  
**Firma:** *(firma de la persona cuyo nombre y cargo aparecen arriba indicados).*  
**Fecha:** *(día, mes y año en que se firma la presente declaración)*



*Vamos  
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

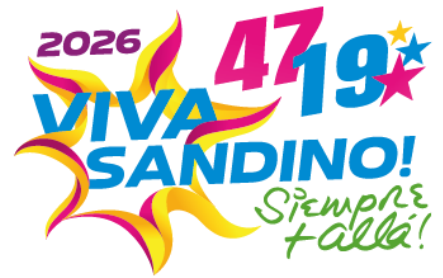
De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## ANEXO II

### TERMINOS DE REFERENCIA

“Elaboración de Censo Forestal Tramo I (43.7 Km) de Subestación La Esperanza hasta PI5 en Caño Negro”

#### 1. ALCANCES

Los Alcances sin ser limitativos se resumen a los siguientes:

- Realizar el marcado y censo forestal pie a pie (100%) de todos los árboles iguales o mayores a 10cm de DAP, en una franja de 20 metros de ancho (10 metros a cada lado del eje central de la línea en doble circuito).
- El centro de la franja de servidumbre se encuentra marcado por una línea levantada topográficamente llamada Centro de Línea (CL) y referenciada por marcas de color rojo llamados POT y PI (Punto Obligado de Tangente, Punto de Inflexión) debidamente enumeradas, el cual dará la dirección exacta a seguir por el censo forestal.
- En los resultados del análisis de los datos del censo forestal se deben reflejar detalles de los totales de áreas basales en metro cuadrados, Volumen en metros cúbicos, Toneladas métricas por árbol y aplicar 35 % porcentaje de poda para aquellos árboles en este tratamiento, número de árboles por hectáreas, totales de árboles censados, etc. (según tabla en anexo No.3)
- Reflejar el consolidado de la Distribución de Categorías Diamétricas por orden de uso (especies comerciales o uso industrial, potencialmente comercial o energético y las no comerciales, incluir frutales), según tabla anexo No.4.
- Reflejar consolidado de Distribución de Categorías Diamétricas de las especies en veda específicamente Ceiba y Caoba. (Según tabla de anexo No.4).
- Presentar coordenadas WGS84 de árboles que presenten un DAP mayor o igual a 30 cm y de uso comercial dentro de franja de los 20 m.
- Mapa Arcgis de la ubicación de los árboles mayores o igual de 30 cm de DAP en el trazado de la línea, impreso y digital.

#### 2. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las especificaciones del Censo son las siguientes:

##### 2.1 Del Censo forestal:

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



- a. Inicialmente se realizará una visita a la ruta de la línea con la participación del representante de ENATREL y el contratado adjudicado, para visualizar condiciones de levantamiento y/o determinar detalles de campo.
- b. Reportar al Regente Forestal de ENATREL cualquier error o inconsistencia en la ubicación y dirección de las referencias topográficas POT y PI, así como cambios en los nuevos propietarios, para de esta forma actualizar la información de campo.
- c. Se requiere de un levantamiento de información de campo de forma veraz, legible y clara, verificable con medidas tomadas de forma directa.
- d. El censo forestal requerirá el levantamiento de la siguiente información de campo: Nombre o especie, Nombre científico, DAP (Diámetro normal), se requiere el inventario de todos los árboles de 10cm a más de DAP, Altura Total (comprendida desde la base del suelo hasta la parte más alta de la copa), Usos (I: Industrial o maderable, E: energético, O: otros usos como frutales, Observaciones), nombre del propietario, Municipio, dentro de la faja de servidumbre.
- e. Considerar las bifurcaciones de los árboles, en la cantidad total de árboles.
- f. Registrar los árboles que se encuentren fuera del ancho de la servidumbre, y que por sus dimensiones y ubicación representan un peligro inminente para la seguridad de la línea (árboles en ángulo de 45°, ver Anexo 4).
- g. El marcado de los árboles será de forma consecutiva dentro de cada propiedad y propietario, con la intención de controlar cada árbol y su respectivo dueño.
- h. Marcar con pintura árboles, postes, cercas, muros, etc., para reflejar y consolidar la dirección y ancho de la línea con el objetivo de identificar la servidumbre de la línea eléctrica.
- i. Los árboles serán marcados con pintura de acrílico color amarilla o rojo y los números a marcar serán legibles con un tamaño aproximado de 15cm.
- j. Cada árbol censado se marcará con una cinta de color llamativo a la altura del DAP (Diámetro normal), así mismo esta cinta tendrá el número del árbol con marcador permanente.
- k. De encontrarse con cultivos anuales o perennes (café, maíz, frijoles, musáceas, pastos corrientes/mejorados u otras), reflejarlas en el censo con una estimación aproximada en metros cuadrados (m<sup>2</sup>) del área a afectar por el paso de la línea con su respectivo propietario, reflejar en la casilla de observaciones.

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## 2.2 Del producto final

- El análisis de la información de campo se realizará de forma veraz y con resultados verificables, respetando todas las especificaciones del formato.
- Es importante tomar en cuenta que el informe a presentar a MARENA/SERENA y alcaldías involucradas debe llevar un enfoque **no comercial**, si no social, no lucrativo, propio de proyectos de interés nacional y/o municipal como lo contempla la Resolución Administrativa No. 14-2019 de INAFOR.

## 3. PRESENTACION DE LA INFORMACIÓN

La información tomada en campo, analizada y procesada será entregada a la Unidad de Gestión Ambiental de ENATREL con la información limpia, ordenada de forma secuencial, congruente, perfectamente legible y de fácil comprensión en formato físico y en archivo en formato digital en un CD regrabable, correspondiente al municipio involucrado.

Es importante mencionar que cada propietario deberá tener un número consecutivo de árboles censados desde 10 cm a más de DAP dentro de su propiedad o finca, no podrá haber dos listas diferentes de árboles en una misma propiedad o finca. Por lo tanto, existirá una secuencia lógica de cantidad de árboles y propietario a lo largo del censo, así como áreas de cultivo a afectar si fuese el caso.

## 4. SUPERVISION DE LOS TRABAJOS

La supervisión de los trabajos de levantamiento forestal será ejercida directamente por ENATREL y tendrá la función de verificar el cumplimiento de estas especificaciones.

La Supervisión será la única entidad que podrá introducir modificaciones a estas especificaciones con el objeto de adecuarlas a las condiciones particulares del terreno y para obtener una mejor calidad de la información.

La presencia de la Supervisión no exime al contratado de su responsabilidad por la correcta ejecución de los trabajos.

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,







Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



Anexo No. 3. Tabla de organización por Categoría Diamétricas para las especies totales y orden de uso (Industrial, Energética, Otros), así como de las especies en veda.

Nombre Común	Datos	10-19.9	20-20.9	30-39.9	40-49.9	50-59.9	60-69.9	70-79.9	80-89.9	más 90	Total
	N										
	AB										
	V										
	N										
	AB										
	V										
	N										
	AB										
	V										
Total	N										
Total	AB (m <sup>2</sup> )										
Total	V (m <sup>3</sup> )										

N = Número de árboles  
AB= Área Basal en m<sup>2</sup>  
V = Volumen en m<sup>3</sup>

*Vamos Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



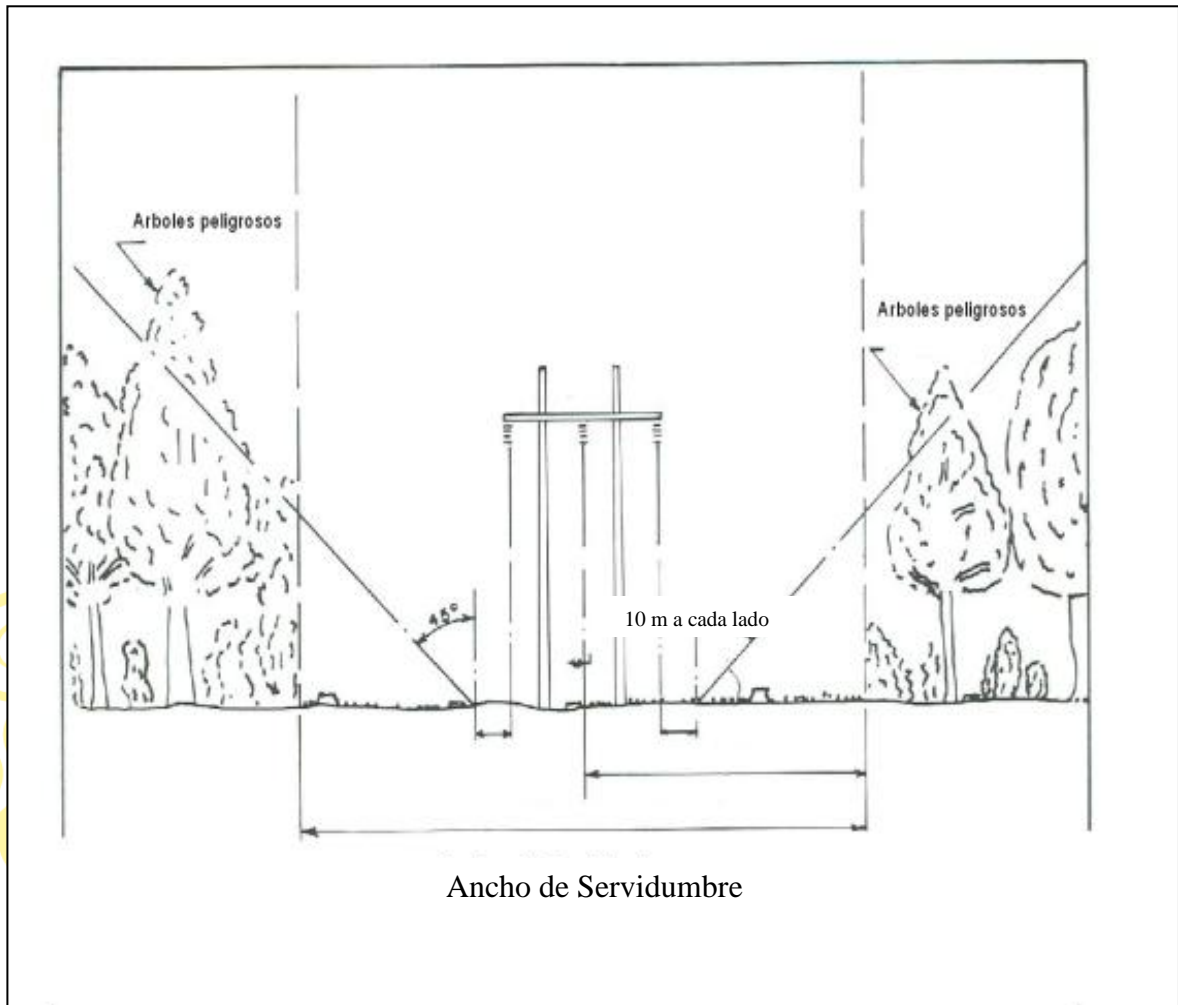
**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA



De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,

Anexo No. 4.

Diagrama de ancho de servidumbre y/o área a censar (Árboles peligrosos a censar)



*Vamos  
Adelante!*

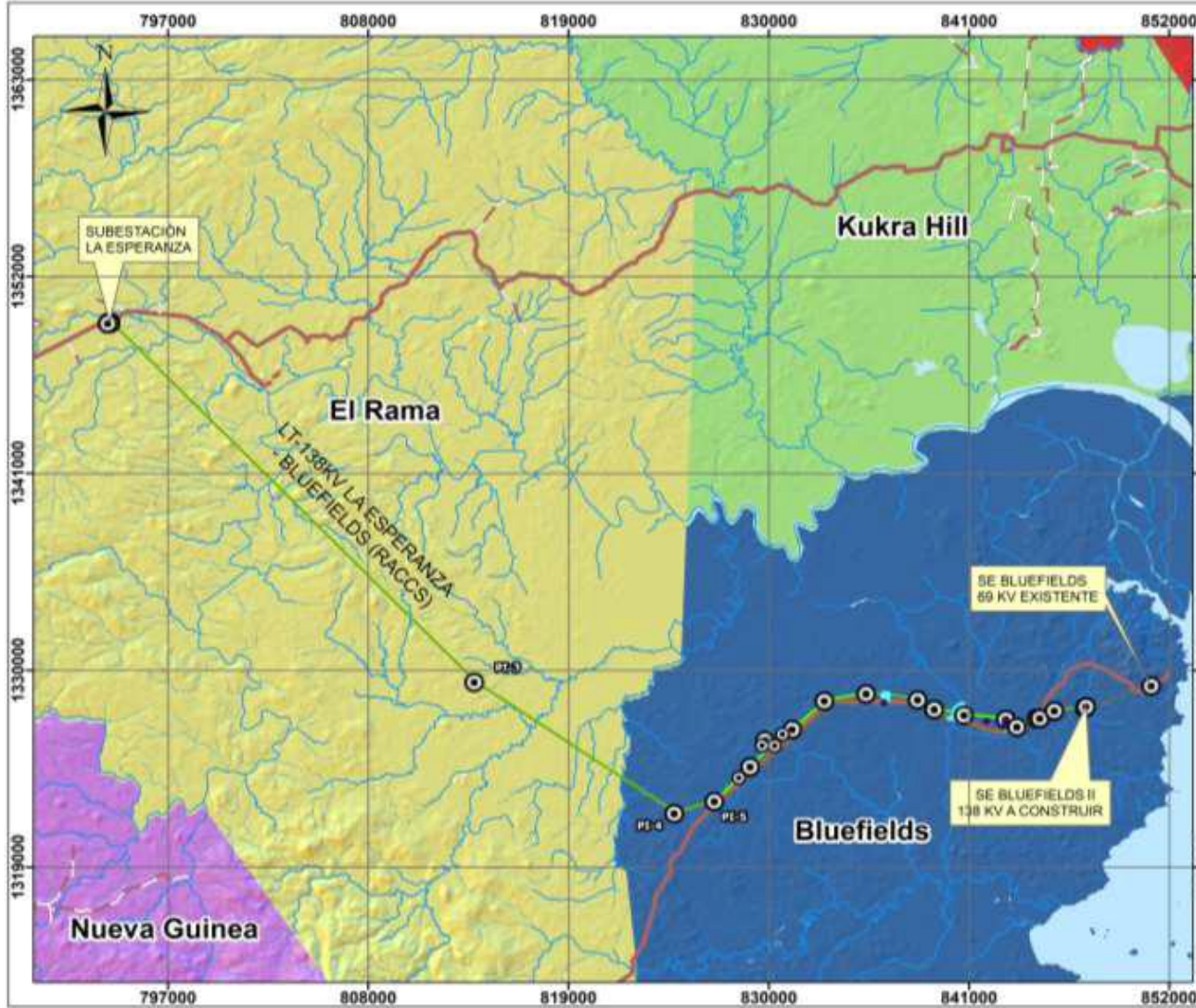
**TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**



Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*

Anexo No.5. Mapa del trazado de la línea



**ENATREL**

CONSTRUCCIÓN DE LA SUBESTACIÓN BLUEFIELDS EN 138 KV  
LINEA DE TRANSMISIÓN LA ESPERANZA - BLUEFIELDS EN 138 KVV AMPLIACIÓN DE LA SUBESTACIÓN LA ESPERANZA

**MAPA DE MACROLOCALIZACIÓN**

**Leyenda**

- Futura LT 138 KV La Esperanza - Bluefields II

**Red vial**

- Carretera Pavimentada
- Carretera de revestimiento suelto
- Carretera de todo tiempo

**Red de drenaje**

- Río Permanente
- Río Intermitente

**Municipios**

- Bluefields
- El Rama
- Kukra Hill
- Laguna de Perlas
- Nueva Guinea

**Localización Geográfica**

**Escala 1:220,000**

0 4,500 9,000 18,000 Metros

Fuente : Información Oficial de INETER  
Elaborado: MSc. Ing. Denis Peña Solano  
Dibujado por: Ing. Francisco Peña Acosta

**Datos Geográficos del Mapa**

Proyección Universal Transversal de Mercator (UTM)  
Zona 16 Norte  
DATUM HORIZONTAL: WGS 1984  
DATUM VERTICAL: Nivel Medio del Mar  
Esferoide WGS84 de Clarke 1866

**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,

TRABAJO PAZ.



Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



ANEXO III

CONTRATO PARA SERVICIOS DE CONSULTOR INDIVIDUAL  
A Suma Global

Nombre de la Operación: **Programa de Ampliación del Sistema de Transmisión Eléctrica (PASTEN)**

Número de la Operación: **Convenio de Préstamo No. 2273**

Nombre de la Consultoría: xxxxxxxxxxxx

Contrato No: xxx

entre

**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL),**

y

xxxxx

Fecha: xx de xx de xxx.

*Vamos  
Adelante!*

**TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD**



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



**“Elaboración de Censo Forestal Tramo I  
(43.7 Km) de Subestación La Esperanza hasta PI5 en Caño Negro”.  
SUMA GLOBAL**

**Contrato No: XXXX**

El presente **Contrato de prestación de servicios de consultoría** se celebra en Managua, Nicaragua, el día xxxx, entre **EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA (ENATREL)**, en adelante el **Contratante**, representado por **HORACIO ANTONIO GUERRA WHEELOCK**, mayor de edad, soltero, Ingeniero Eléctrico, del domicilio de Managua e identificado con cédula de identidad nicaragüense número cero cero uno guion uno cero cero nueve seis tres guion cero cero cero siete Letra “N” (001-100963-0007N), actuando en nombre y representación de actuando en nombre y representación de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y (indicar el nombre completo del proveedor), en adelante el **Consultor**. Ambos, en adelante y de forma conjunta se denominarán las Partes.

**DECLARA EL CONTRATANTE:**

1. Acredita su representación con los siguientes documentos:

a) **Ley N°. 583, “Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL”**, cuyo texto consolidado fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 130 del 14 de julio de 2021 conforme la **Ley N°. 1,045 “Ley del Digesto Jurídico Nicaragüense de la Materia del Sector Energético y Minero”**, y sus Reformas:

1. **Ley N°. 1,056 “Ley de Aseguramiento Soberano y Garantía del Suministro de Energía Eléctrica a la Población Nicaragüense”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 22 de diciembre del 2020;
2. **Ley N°. 1,095 “Ley de Reformas a la Ley N°. 583 Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL y sus Reformas”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 25 de noviembre de 2021 y
3. **Ley N°. 1,106 “Ley de Reformas a la Ley N°. 583 Ley Creadora de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL y sus Reformas”**, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 13 del 21 de enero de 2022.

b) **Certificación de ACUERDO No. I – JD – ENATREL – 02 – 2021 de la Junta Directiva de ENATREL contenido en ACTA N° 2-2021**, celebrada en la ciudad de Managua a las once y treinta minutos de la mañana del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno y Certificada por el Secretario de la Junta Directiva a la una y treinta minutos de la tarde del día veinticinco de noviembre del año dos mil veintiuno; físicamente situada en las Oficinas Centrales de ENATREL, Primer Piso de la Rotonda Roberto Terán (Centroamérica) 700 Metros al Oeste, sobre la Pista Sub-Urbana. Planes de Altamira III Etapa, Managua, Nicaragua.

2. Que Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), ha recibido un financiamiento del Banco Centroamericano de Integración Económica (En adelante el “Banco”) para la ejecución del Proyecto **xxxxx** en adelante denominado el “Proyecto” bajo el cual el **Contratante** como Organismo Ejecutor realizará la contratación de los servicios de consultoría objeto del Contrato.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





3. Que después de la realización de un procedimiento de adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes en XXXX, ha aceptado la oferta del **Consultor** para la ejecución de estos servicios de consultoría, por la suma de **XXX (US\$ XXX)**, incluyendo los costos y utilidades para el **consultor**, (en adelante el "Precio del Contrato").

#### DECLARA EL CONSULTOR:

1. *El Consultor actúa en su propio nombre y representación.*
2. Que ha aceptado la adjudicación respecto de los servicios de consultoría consistentes Elaboración del Estudio de Impacto Ambiental en las áreas de influencia directa e indirecta de los sitios donde se realizará la construcción de la Subestación Bluefields, la ampliación de la subestación La Esperanza y la línea de transmisión y que el Precio del Contrato declarado por el **Contratante** corresponde a su oferta por dichos servicios.
3. Que ha hecho saber al **Contratante**, que tiene los conocimientos y aptitudes necesarios, se encuentra en plena capacidad legal, así como que cuenta con los elementos técnicos y materiales para prestar en forma independiente, a satisfacción del **Contratante**, los servicios de consultoría a los que se refiere este Contrato y que está dispuesto a acreditar la presente declaración, por haber decidido celebrar el presente contrato.
4. Que ha leído y entendido el Anexo IV de este Contrato en cuanto a las Disposiciones de Integridad dispuestas por el Banco y se obliga a observar las normas pertinentes.

#### LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

Cláusula 1.	Definiciones
1.1	<p>En el Contrato las palabras y expresiones subsecuentes tendrán los siguientes significados:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. <b>Banco:</b> es el Banco Centroamericano de Integración Económica.</li><li>b. <b>Contratante:</b> es la entidad que contrata los servicios de consultoría.</li><li>c. <b>Consultor:</b> es la persona natural, a quien se le encarga prestar sus servicios intelectuales para una consultoría, relacionada con una materia en la cual tiene conocimientos y experiencia especializados.</li><li>d. <b>Días:</b> se refiere a días calendario, excepto cuando se especifique "días hábiles".</li><li>e. <b>Prestatario/Beneficiario:</b> República de Nicaragua.</li><li>f. <b>Servicios de consultoría:</b> significa el trabajo a realizar por el <b>Consultor</b> de acuerdo con este contrato, según se describe en el Anexo, Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.</li><li>g. <b>Tercero:</b> se entiende cualquier persona o entidad que no sea el Prestatario/Beneficiario, <b>Contratante</b> o el <b>Consultor</b>.</li></ol>
Cláusula 2.	Documentos del Contrato



2.1	<p>El presente Contrato y los Anexos del Contrato:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>I. Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría,</li><li>II. Plan de trabajo y cronograma de ejecución,</li><li>III. Informes y productos entregables a presentar por el <b>Consultor</b>,</li><li>IV. Disposiciones sobre Integridad del BCIE.</li></ol> <p>Así como las modificaciones a los documentos anteriores que sean acordados por escrito entre las <b>Partes</b> con posterioridad a la suscripción del presente Contrato, conforman los documentos contractuales y reflejan la totalidad del acuerdo entre el <b>Contratante</b> y el <b>Consultor</b> acerca de su objeto.</p> <p>En caso de diferencia o inconsistencia entre lo dispuesto en este Contrato y las condiciones de los Anexos con respecto a los Términos de Referencia prevalecerá lo establecido y aceptado por las <b>Partes</b> en virtud del presente Contrato.</p> <p>Todos los documentos contractuales son correlativos, complementarios y mutuamente explicativos. El Contrato debe leerse en su conjunto.</p>
2.2	<p>Excepto cuando el contexto exija lo contrario:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>a. Palabras que indican el singular también incluyen el plural y las palabras que indican el plural también incluyen el singular;</li><li>b. Palabras indicando un género incluyen todos los géneros;</li><li>c. Disposiciones que incluyen la palabra "aceptar", "acordado" o "acuerdo" requieren que el acuerdo se registre por escrito y firmado por ambas partes;</li><li>d. "Escrito" o "por escrito" significa escrito a mano, escrito a máquina, impreso o producido electrónicamente siempre que dé como resultado un registro permanente.</li></ol>
<b>Cláusula 3. Objeto y alcance de los servicios</b>	
3.1	<p>El <b>Consultor</b> prestará los servicios de consultoría que se especifican en el Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios, que forma parte integral de este Contrato.</p>
<b>Cláusula 4. Lugar donde se prestarán los Servicios de consultoría</b>	
4.1	<p>El(los) lugar(es) donde se prestarán los Servicios de consultoría es (son):</p> <p>Los servicios de la consultoría serán ejecutados en el ancho de servidumbre de la línea de transmisión específicamente en el Tramo I (43.7km) que abarca al municipio de El Rama (35.7 km) y parte del municipio de Bluefields (6.3 km)</p>
<b>Cláusula 5. Plazo</b>	





5.1

Este contrato entrará en vigencia y tendrá efecto a partir de la firma del mismo y permanecerá vigente mientras haya obligaciones pendientes de cumplir por cualquiera de las partes contratantes.

La duración de la consultoría será de 60 días calendarios contados a partir del siguiente día hábil después de firma de contrato y la entrega de la ruta de la línea.

El **Consultor** prestará los Servicios de Consultoría objeto del presente Contrato de conformidad con el Plan de trabajo y cronograma de ejecución que se incluye en el **Anexo II**, Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

Todos los plazos contenidos en este Contrato se considerarán esenciales en relación con la provisión de los Servicios de Consultoría.

#### Cláusula 6. Ley e idioma por los que se regirá el Contrato

6.1

El Contrato se regirá por las leyes de la República de Nicaragua y el idioma del Contrato serán el idioma *Español*.

Todos los informes, comunicaciones y documentos serán elaborados y presentados en el idioma *Español*.

6.2

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se producen cambios en la Legislación Aplicable en relación con los impuestos y los derechos que den lugar al aumento o la reducción de los gastos en los que incurrirá el **Consultor** en la prestación de los Servicios, por acuerdo entre las Partes, se aumentarán o disminuirán la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al **Consultor** en virtud de este Contrato, según corresponda, y se efectuarán ajustes en los montos máximos estipulados en la cláusula 10.

#### Cláusula 7. Notificaciones

7.1

A los efectos de cualquier aviso o notificación que las partes deban dirigirse en virtud del presente Contrato, el mismo se efectuará por escrito, en forma física o electrónica y se considerará dado, entregado o realizado desde el momento en que el documento correspondiente se entregue al destinatario en su respectiva dirección. Con este fin las direcciones de las Partes son las siguientes:

Consultor: XXX

Ciudad: Managua

Código Postal: N/A

País: Nicaragua

Dirección de correo electrónico: XXX

Contratante: Rotonda Centroamérica, 700 mts al Oeste, Villa Fontana

Ciudad: Managua

Código Postal: N/A

País: Nicaragua

Dirección de correo electrónico: [hguerra@enatrel.gob.ni](mailto:hguerra@enatrel.gob.ni)

7.2

La dirección indicada en la cláusula anterior podrá cambiarse siempre y cuando la parte que modifique su dirección informe a la otra Parte por escrito sobre dicho cambio de dirección.

### Cláusula 8. Administración del proyecto

8.1

El **Contratante** designa a Carolina Ramírez Asencio, Jefa de la Unidad Ambiental como Supervisor del Contrato quien, en representación del **Contratante**, será responsable de la coordinación de las actividades contempladas en este Contrato, la aceptación y aprobación por parte del **Contratante** de los informes, productos u otros elementos que deban proporcionarse por el **Consultor** y la recepción y aprobación de las facturas para la gestión de los pagos.

En ningún caso las actuaciones del Supervisor liberarán ni disminuirán las responsabilidades que el **Consultor** tiene bajo este Contrato.

### Cláusula 9. Informes y/o productos entregables

9.1

El **Consultor** presentará al **Contratante** los informes y productos derivados de los Servicios de Consultoría en la forma y dentro de los plazos indicados en el **Anexo III**, Informes y productos entregables a presentar por el Consultor.

Los informes y/o productos entregables enumerados en el **Anexo III**, Informes y productos entregables a presentar por el **Consultor**, se presentarán durante el desarrollo de las actividades y constituirán la base para los pagos que deberán efectuarse conforme a lo indicado en la Cláusula 10.

El **Consultor** queda obligado a presentar los informes de avance y/o final, así como los productos establecidos en los Términos de Referencia, dentro de los plazos previstos en éstos últimos.

Sin perjuicio de lo anterior, el **Consultor** se compromete también a:

- a. Hacer las aclaraciones o ampliaciones que el **Contratante** estime necesarias acerca de los informes presentados, en el plazo de **siete días** a partir de la recepción de la notificación de aclaración y/o ampliación.
- b. Suministrar al **Contratante** cualquier información adicional que razonablemente solicite en relación con el desarrollo de los trabajos de la consultoría.

### Cláusula 10. Pagos

10.1

#### Monto total

El **Contratante** pagará al **Consultor** una suma global total de **US\$ 25,000.00** dólares por los Servicios de Consultoría prestados de conformidad con lo indicado en el **Anexo I**, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.

Dicha suma ha sido establecida en el entendido de que incluye todos los costos y utilidades para el **Consultor**, así como cualquier obligación tributaria a que éste pudiera estar sujeto. El precio estipulado del Contrato no variará durante su vigencia, salvo lo estipulado en la cláusula 20.



10.2

### Calendario de pagos

El calendario de pagos será el siguiente:

El valor total de la consultoría será cancelado de la siguiente manera:

- **Un primer pago** del cuarenta y cinco por ciento (**45%**) del monto del contrato, contra la emisión de la Constancia de aprobación del producto 1 correspondiente a informe de avance 50% del estudio del Censo Forestal a satisfacción del Contratante.
- **Un segundo pago** del cincuenta y cinco por ciento (**55%**) del monto del contrato, contra la Constancia de aprobación del producto 2 correspondiente a Informe Final del Censo Forestal a satisfacción del Contratante.

El contratante realizara los pagos en moneda nacional al tipo de cambio oficial establecido por el Banco Central de Nicaragua. Los pagos se efectuaron por transferencia y/o cheque dentro de los treinta (30) días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago por parte del consultor y aprobación del Contratante.

10.3

### Condiciones de pago

Los pagos se efectuarán en **moneda nacional** en la cuenta bancaria indicada para tal efecto por el **Consultor**, una vez se cumplan las condiciones para realizar el mismo dentro de los treinta días contados a partir de la presentación de la solicitud de pago por parte del Consultor y aprobación del Contratante.

Las condiciones para el pago son:

- Carta de solicitud de pago.
- Presentación de factura.
- Presentación de la constancia de aprobación correspondiente.

### Cláusula 11. Gastos de transportación, hospedaje y alimentación

11.1

El monto a pagar al **Consultor** incluye los gastos por concepto de *transportación*, hospedaje y alimentación que, en su caso, se generen como resultado del cumplimiento de los servicios de consultoría objeto de este contrato.

### Cláusula 12. Elementos que proporcionará el Contratante

12.1

El **Contratante** proporcionará al **Consultor** los siguientes elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos pactados:

- Entrega de los sitios de las subestaciones y la ruta de la línea.
- Perfil del proyecto.
- Información técnica del proyecto.
- Estudios realizados en las áreas del proyecto.

El **Consultor** se responsabilizará del buen uso de los elementos de trabajo.

### Cláusula 13. Independencia laboral. Relación entre las Partes



**13.1** Nada de lo dispuesto en el presente Contrato podrá interpretarse en el sentido de que entre el **Contratante** y el **Consultor** existe una dependencia laboral o de mandante o de agente.

Los derechos y obligaciones del **Consultor** están estrictamente limitados a las cláusulas y condiciones del presente Contrato de consultoría. Por consiguiente, el **Consultor** no tendrá derecho a prestaciones, pagos, subsidios, indemnizaciones, seguros o pensiones por cuenta del **Contratante**.

#### Cláusula 14. Calidad de los Servicios

**14.1** El **Consultor** deberá desarrollar el objeto del presente Contrato de acuerdo con los más altos estándares de competencia e integridad ética y profesional y será el único responsable del resultado y la calidad de sus trabajos, mismos que deberán realizarse según las especificaciones aprobadas y de acuerdo con los estándares, normas y reglamentos aplicables, y de conformidad con los Términos de Referencia del Anexo I, Términos de referencia y alcance de los Servicios de Consultoría.

El **Contratante** tendrá en todo momento el derecho de verificar la calidad de los trabajos ejecutado por el **Consultor** y, de ser necesario, solicitar las modificaciones que estime pertinentes.

**14.2** En la ejecución del Contrato, el **Consultor** deberá actuar en todo momento para servir a los intereses legítimos del **Contratante**, aplicando prácticas de administración prudentes y empleando tecnología, equipos, materiales y métodos apropiados. La responsabilidad del **Consultor** en virtud de este Contrato estará determinada por la Legislación Aplicable.

#### Cláusula 15. Confidencialidad

**15.1** El Consultor se obliga a mantener la más estricta confidencialidad respecto de toda la información a la que tendrán o han tenido acceso, en virtud de la suscripción y vigencia del presente Contrato, y que, incluye la información que haya sido proporcionada por una Parte a la otra de manera escrita, ya sea por medio electrónico y/o impreso, o aquella información a la que hayan tenido acceso.

Dicha información recibirá un tratamiento estrictamente confidencial, y el **Consultor** únicamente podrá utilizarla para actividades o funciones directamente relacionadas con la prestación de los Servicios de consultoría objeto de este Contrato, quedando prohibida su divulgación, reproducción o disposición de cualquier forma aún después de que haya concluido la vigencia del presente Contrato, o se haya dado por terminado este Contrato anticipadamente, quedando subsistente su obligación de no revelar la información que haya llegado a conocer sin el consentimiento previo por escrito del **Contratante**.

Vamos  
Adelante!

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD

**Cláusula 16. Propiedad de los materiales.**

16.1 Por virtud del presente contrato el **Consultor** reconoce que todos los trabajos efectuados bajo este Contrato son trabajos realizados por encargo del **Contratante**. Consiguientemente, acuerda que el **Contratante** es el único y legítimo titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de los productos y el desarrollo de esta consultoría.

Todos los estudios, informes, gráficos, programas de *software* u otros materiales preparados por el **Consultor** para el **Contratante** en virtud de Contrato serán propiedad del **Contratante**. Previa autorización del **Contratante**, el **Consultor** podrá conservar una copia de dichos documentos y programas.

El Consultor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Contratante para propósitos diferentes a este Contrato sin la previa aprobación escrita del Cliente.

**Cláusula 17. Conflicto de intereses**

17.1 Los pagos del **Consultor** en relación con los Servicios de consultoría o con este contrato serán únicamente los estipulados en la Cláusula 10, por lo que el **Consultor** no podrá aceptar en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con éstos, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo. Igualmente, el **Consultor** no podrá usar la información y documentos en beneficio propio o de cualquier otra persona distinta del **Contratante**, sujetándose en este caso a lo establecido en la Cláusula 15.

El **Consultor** se compromete a no participar directa o indirectamente o asociarse con alguna firma en trabajos de consultoría o de obras de cualquier tipo, que resulten de los Servicios consultoría prestados por el **Consultor** bajo este Contrato.

**Cláusula 18. Seguros**

18.1 El **Consultor** será responsable de contratar y contar durante toda la vigencia del Contrato con los seguros necesarios para la cobertura de sus riesgos profesionales, médicos y de responsabilidad civil convenientes para su protección, por lo que exime al **Contratante** de toda obligación en esta materia.

**Cláusula 19. Cesión**

19.1 El **Consultor** reconoce que sus propios conocimientos especiales fueron un factor de importancia para la celebración del presente Contrato por lo que se obliga a realizar directamente los Servicios de consultoría y no podrá ceder en ningún caso, ya sea en todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del mismo.

**Cláusula 20. Modificaciones**

20.1 Toda modificación al alcance del presente Contrato (plazo, términos de referencia u otros) sólo podrá realizarse mediante una enmienda firmada entre el **Contratante** y el **Consultor** mientras el contrato esté vigente.

**Cláusula 21. Causas de fuerza mayor o caso fortuito**

21.1	<p>Salvo que mediará negligencia o dolo, ninguna de las Partes será responsable ante la otra en caso de no poder cumplir las disposiciones del Contrato debido a casos fortuitos o causas de fuerza mayor.</p> <p>Para los efectos de este Contrato se entiende indistintamente como caso fortuito o de fuerza mayor a un acontecimiento que no podía haber sido previsto - pero, aunque lo hubiera sido, no habría podido evitarse o resistirse, que es ajeno a la voluntad de las Partes y que no se origina por descuido o negligencia de alguna de las Partes. Los eventos de fuerza mayor o caso fortuito hacen imposible o muy poco viable el cumplimiento de las obligaciones contractuales aun cuando se haya actuado con la mayor diligencia posible y a pesar de ello ha sucedido el hecho imprevisible que imposibilita el cumplimiento.</p> <p>Sin ser limitativos, tales eventos pueden incluir: actos y resoluciones gubernamentales en su calidad soberana, guerras o revoluciones, toma de rehenes, toma de instalaciones o del sitio del proyecto, crisis, actos terroristas, sabotaje, bloqueos, incendios, inundaciones, terremotos, explosiones, huracanes, epidemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.</p> <p>Si se presenta una situación de caso fortuito o fuerza mayor, la Parte afectada notificará prontamente y por escrito a la otra sobre dicha situación y sus causas. Excepto cuando reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del <b>Contratante</b>, el <b>Consultor</b> continuará cumpliendo sus obligaciones de conformidad con el Contrato en la medida en que esto le sea posible.</p> <p>El <b>Contratante</b> no estará sujeto a la terminación anticipada del Contrato por incumplimiento, en el caso y en la medida en que la demora en el incumplimiento de sus obligaciones se deba a un evento de caso fortuito o de fuerza mayor.</p>
------	--

**Cláusula 22. Suspensión temporal**

22.1	<p>Si, de conformidad con la Cláusula 21 de este Contrato, se determina que el caso fortuito o evento de fuerza mayor impide la continuación de las actividades del Contrato, las Partes suspenderán la ejecución de dichas actividades y ampliarán el plazo de ejecución por el tiempo de suspensión requerido, mediante la suscripción de un acta que exprese por escrito las causales de tal decisión, el estado del Contrato en cuanto a su desarrollo y la duración estimada de la suspensión.</p> <p>En tal caso, se adoptarán las medidas de conservación que se consideren pertinentes, y si es el caso, se convendrán a través de una enmienda al contrato los costos de la suspensión y la forma de pago. Vencido el término de la suspensión, las Partes suscribirán un acta de reanudación del Contrato. En caso de suspensión temporal, el Contrato seguirá vigente.</p>
------	---

**Cláusula 23. Solución de controversias**

23.1	<p>Toda diferencia, controversia o reclamación que surja de este Contrato o en relación con el mismo o con su incumplimiento, rescisión o invalidez y que las Partes no puedan solucionar en forma amigable deberá someterse a mecanismos de solución alternativa de conflictos antes de proceder la vía legal correspondiente.</p> <p>En caso de que en un plazo de <b>Sesenta días</b> no pueda llegarse a un acuerdo con los mecanismos anteriores, la controversia podrá someterse a:</p> <p>Procedimiento arbitral conforme a lo indicado en la Ley No. 540 Ley de Mediación y Arbitraje, aprobada el día 25 de mayo del 2005 Publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 122 del 24 de junio del 2005. El costo del proceso de Mediación, será asumido por la parte que no logre satisfacer su pretensión.</p>
------	---

**Cláusula 24. Finalización del Contrato**

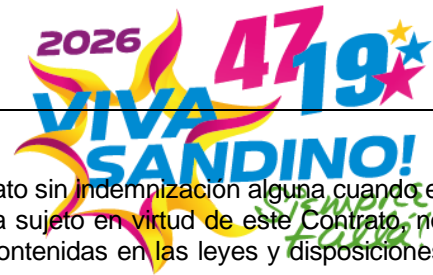
24.1	En virtud de las causas que han dado origen a este contrato, ambas partes convienen en que al término del plazo estipulado en este Contrato quedará terminado automáticamente, sin necesidad de previo aviso ni de ningún otro requisito.
------	---

**Cláusula 25. Clausula 25. Terminación anticipada del Contrato**

25.1	<p>A. Por causas no imputables al Consultor</p> <p>El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente el Contrato cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los Servicios de consultoría objeto del Contrato. En tal caso, deberá comunicar al Consultor la terminación anticipada mediante notificación por escrito emitida por lo menos con sesenta días de anticipación.</p> <p>Cuando el Contratante dé por terminado el Contrato de Servicios de consultoría, por causa no imputable al Consultor, pagará a éste la cantidad que corresponda por los servicios prestados o productos entregados hasta la fecha y reembolsará al Consultor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el Contrato.</p> <p>B. Por causas imputables al Contratante</p> <p>El incumplimiento del Contratante respecto a sus obligaciones, que afecte de manera importante al desarrollo del trabajo del Consultor, le da derecho a éste a dar por terminado el presente Contrato.</p> <p>C. Terminación por mutuo acuerdo</p> <p>Cuando el Contrato termine por mutuo acuerdo, el convenio de terminación deberá tramitarse legalmente y contendrá el tratamiento de todos los aspectos relacionados con la liquidación contractual. La terminación por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del Contratante o del Consultor.</p>
------	--

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



D. Por causas imputables al Consultor

El Contratante podrá dar por terminado anticipadamente este Contrato sin indemnización alguna cuando el Consultor no cumpla cualquiera de las obligaciones de las que sea sujeto en virtud de este Contrato, no las cumpla de manera convenida o por infringir las prohibiciones contenidas en las leyes y disposiciones jurídicas aplicables a este Contrato en el país del Contratante.

En tales circunstancias, el Contratante enviará una notificación de terminación al Consultor en la que señalará explícitamente el incumplimiento y/o infracción en que éste hubiere incurrido. La terminación anticipada tendrá efectos en la fecha en que se realice la notificación señalada.

Además de las antes señaladas, será causa de terminación, cuando se determine que el Consultor ha participado en prácticas prohibidas por el Banco durante la competencia o la ejecución del Contrato. En este caso una vez iniciado el procedimiento de terminación, no podrá quedar sin efectos.

En caso de terminación del presente contrato por causas imputables al Consultor, éste se responsabilizará ante el Contratante por los daños y perjuicios que le ocasione con motivo de su incumplimiento o del acto que hubiere ejecutado.

En cualquiera de los supuestos de terminación, el Consultor se obliga a entregar al Contratante los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como a elaborar y presentar un informe final en el que dé cuenta de las actividades realizadas y resultados obtenidos. La presentación de los informes pendientes a la fecha y del informe final antes mencionado, a entera satisfacción del Contratante, será condición indispensable para cancelar los pagos a que tenga derecho el Consultor, desde el momento que se haya invocado las causas para la terminación anticipada del Contrato.

En todo caso de terminación, el Consultor deberá devolver al Contratante todo el material que se le hubiere entregado para la realización de su trabajo y todos los documentos que hubiese producido hasta la fecha de terminación; y el Contratante, por su parte, reembolsará al Consultor todas las cantidades a que éste tenga derecho bajo el presente Contrato, pero sólo hasta el día efectivo de cancelación o terminación anticipada

**Cláusula 26. Supervisión por el Banco**

26.1	El <b>Consultor</b> deberá mantener todos los documentos y registros relacionados con el Contrato de conformidad con la ley aplicable, pero, en cualquier caso, durante al menos un año a partir de la fecha de finalización de la ejecución del Contrato. El <b>Contratante</b> podrá exigir al <b>Consultor</b> que le permita al Banco y/o cualquier persona designada por el Banco a revisar las cuentas y archivos relacionados con el proceso de selección y la ejecución del Contrato, y someterlos a una verificación por auditores designados por el Banco.
------	---

**Enteradas de su contenido y alcance:**

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de la otra Parte en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos de este Contrato y sus Anexos de conformidad con la ley aplicable que rige el Contrato que es la ley de la República e Nicaragua, en el día, mes y año antes indicados.

**POR EL CONTRATANTE**  
Nombre: XXXXXXXXXXXX  
Cargo: Vicepresidente Ejecutivo

**EL CONSULTOR**  
Nombre del Consultor  
Consultor Individual





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



### LISTA DE ANEXOS

**Anexo I:** Términos de referencia y alcance de los Servicios de consultoría.

**Anexo II:** Plan de trabajo y cronograma de ejecución.

**Anexo III:** Informes y productos entregables a presentar por el **Consultor**.

**Anexo IV:** Disposiciones de Integridad del BCIE.

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



## ANEXO I - TÉRMINOS DE REFERENCIA Y ALCANCE DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA

*En este Anexo se debe describir el alcance de los Servicios de consultoría, los objetivos, las metas, las tareas específicas requeridas para implementar el trabajo, y la información de antecedentes relevantes. Los términos de referencia deben incluir, por lo menos, la información que se enumera a continuación:*

### **A. Información de referencia**

#### **Antecedentes del proyecto para el cual se requieren los Servicios de consultoría**

- Generalidades del proyecto
- Descripción sucinta de los componentes del proyecto
- Objetivos

### **B. Objetivos y alcance de los Servicios de consultoría**

- Objetivo(s) del trabajo
- Alcance de los Servicios de consultoría
  - a. Metodologías requeridas para la planeación e implementación, en su caso,
  - b. Tareas y productos previstos
- Interacción con personal o áreas del organismo ejecutor del proyecto

### **C. Apoyo logístico que proporcionará el Contratante y arreglos administrativos**

### **D. Supervisión**

*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

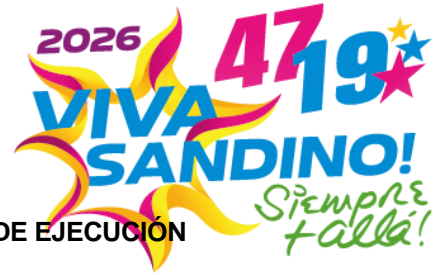
De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





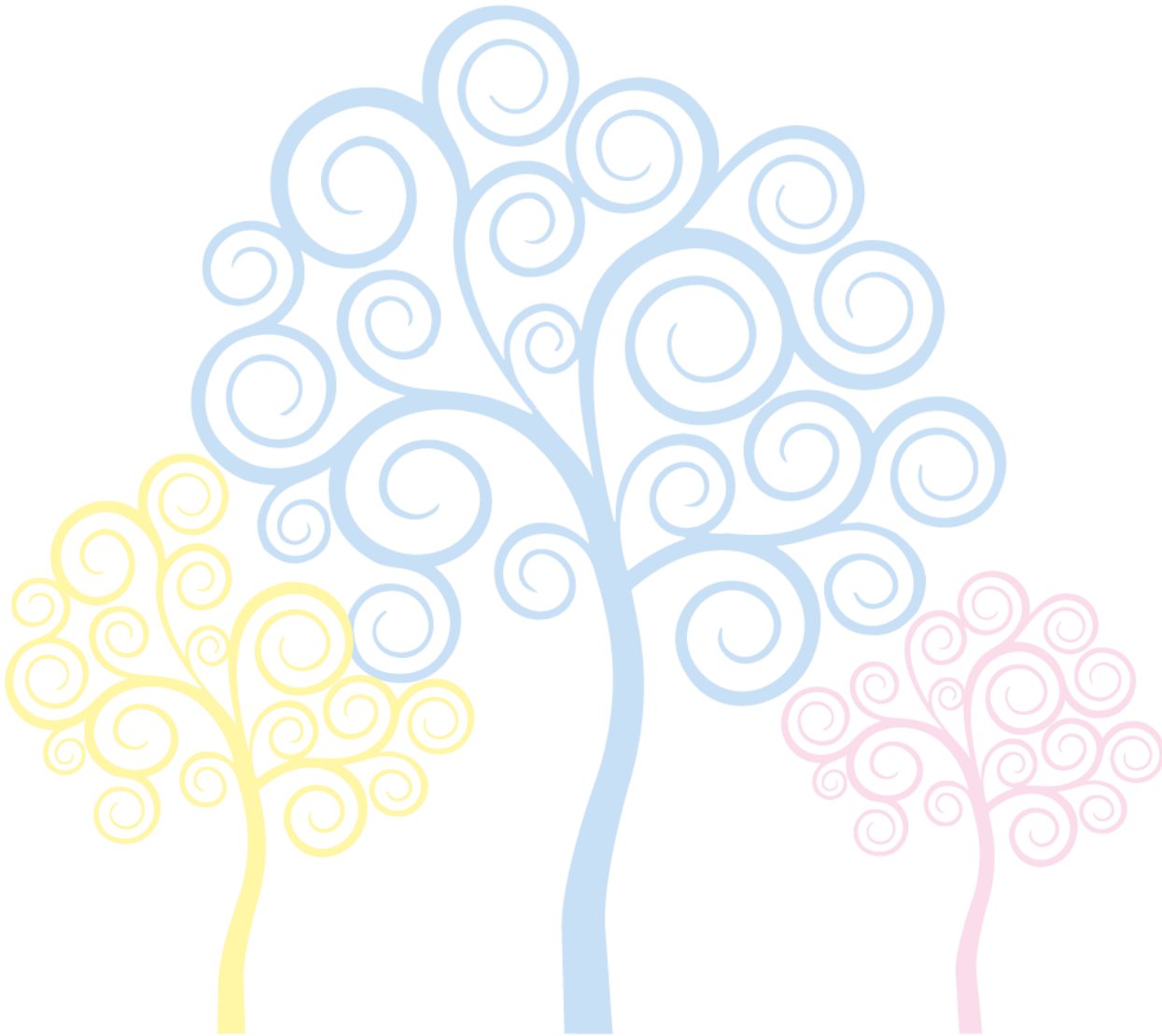
Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



ANEXO II - PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

*(En este Anexo se incorporará el plan de trabajo y cronograma acordado entre el Contratante y el Consultor a partir de la propuesta del Consultor).*



*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Gobierno de Reconciliación  
y Unidad Nacional

*El Pueblo, Presidente!*



### Anexo III - INFORMES Y PRODUCTOS ENTREGABLES A PRESENTAR POR EL CONSULTOR

*(En este Anexo se asentarán los requisitos sobre elaboración de informes y cronograma para la presentación de los informes o productos entregables)*

*(Indicar, entre otros, lo siguiente:*

- (a) Formato, frecuencia y contenido de los informes*
- (b) Cantidad de copias y requisitos para la presentación electrónica.*
- (c) Fechas o plazos de presentación)*



*Vamos  
Adelante!*

TRABAJO, PAZ,  
SEGURIDAD,  
PROSPERIDAD



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,





Anexo IV - Disposiciones sobre Integridad  
del Banco Centroamericano de Integración Económica

**A. Contrapartes y sus Relacionados:**

Todas las personas naturales o jurídicas que participen o presten servicios en proyectos u operaciones, ya sea en su condición de oferentes, prestatarios, subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, beneficiarios de donaciones (y a todos sus empleados, representantes y agentes), así como cualquier otro tipo de relación análoga, en adelante referidos como Contrapartes y sus Relacionados, deberán abstenerse de realizar cualquier acto o acción que se enmarque o pueda catalogarse como Práctica Prohibida conforme lo establece el literal (B) del presente Apéndice.

**B. Prácticas Prohibidas:**

El BCIE ha establecido un Canal de Reportes como el mecanismo para denunciar e investigar irregularidades, así como la comisión de cualquier Práctica Prohibida, en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.

Para efectos del presente contrato, entiéndase por Prácticas Prohibidas las siguientes:

- i. **Práctica Fraudulenta:** Cualquier hecho u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia, engaño o intento engañar a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole, propio o de un tercero o para evadir una obligación a favor de otra parte.
- ii. **Práctica Corruptiva:** Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, de manera directa o indirecta, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- iii. **Práctica Coercitiva:** Consiste en perjudicar o causar daño; o amenazar con perjudicar o causar daño, de manera directa o indirecta, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte.
- iv. **Práctica Colusoria:** Acuerdo realizado entre dos o más partes con la intención de alcanzar un propósito indebido o influenciar indebidamente las acciones de otra parte.
- v. **Práctica Obstructiva:** Consiste en: (a) deliberadamente destruir, falsificar, alterar u ocultar pruebas materiales para una investigación, o hacer declaraciones falsas en las investigaciones, a fin de impedir una investigación sobre denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias; y/o amenazar, acosar o intimidar a cualquiera de las partes para evitar que ellas revelen el conocimiento que tienen sobre temas relevantes para la investigación, o evitar que siga adelante la investigación; o (b) emprender intencionalmente una acción para impedir físicamente el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría y acceso a la información que tiene el BCIE.

**C. Declaraciones y Obligaciones de las Contrapartes:**

La(s) Contraparte(s) trasladará(n) a sus Relacionados (subprestatarios, organismos ejecutores, coordinadores, supervisores, contratistas, subcontratistas, consultores, proveedores, oferentes, beneficiarios de donaciones y similares) las siguientes declaraciones debiendo establecerlas de forma expresa en la documentación contractual que rija la relación entre la(s) Contraparte(s) con sus



Relacionado(s). Lo anterior será aplicable a operaciones financiadas con recursos del BCIE o administrados por éste, con el fin de prevenir que éstos incurran en la comisión de Prácticas Prohibidas, obligándose tanto la Contraparte como sus Relacionados a acatar las acciones y decisiones que el BCIE estime pertinentes, en caso de comprobarse la existencia de cualesquiera de las Prácticas Prohibidas descritas en el literal (B) del presente Apéndice.

#### Declaraciones Particulares de las Contrapartes

Las Contrapartes declaran que:

- i. Conocen el Canal de Reportes del BCIE, como un mecanismo para denunciar e investigar irregularidades o la comisión de cualquier Práctica Prohibida en el uso de los fondos del BCIE o de los fondos administrados por éste.
- ii. Conservarán todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el BCIE por un período de diez (10) años, contados a partir de la finalización del presente contrato.
- iii. A la fecha del presente contrato no se han cometido de forma propia ni a través de relacionados (empleados, representantes y agentes) o cualquier otro tipo de relación análoga, Prácticas Prohibidas.
- iv. Toda la información presentada es veraz y por tanto no ha tergiversado ni ocultado ningún hecho durante los procesos de elegibilidad, selección, negociación, licitación y ejecución del presente contrato.
- v. Ni ellos, ni sus directores, su personal, contratistas, consultores y supervisores de proyectos (i) se encuentran inhabilitados o declarados por una entidad como inelegibles para la obtención de recursos o la adjudicación de contratos financiados por cualquier otra entidad, o (ii) hayan sido declarados culpables de delitos vinculados con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.
- vi. Ninguno de sus directores y funcionarios ha sido director, funcionario o accionista de una entidad (i) que se encuentre inhabilitada o declarada inelegible por cualquier otra entidad, (ii) o haya sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas por parte de la autoridad competente.

#### Obligaciones de las Contrapartes

Son obligaciones de las Contrapartes las siguientes:

- i. No incurrir en ninguna Práctica Prohibida en los programas, proyectos u operaciones financiados con fondos propios del BCIE o fondos administrados por éste.
- ii. Reportar durante el proceso de selección, negociación y ejecución del contrato, por medio del Canal de Reportes, cualquier irregularidad o la comisión de cualquier Práctica Prohibida relacionada con los proyectos financiados por el BCIE o con los fondos administrados por éste.
- iii. Reembolsar, a solicitud del BCIE, los gastos o costos vinculados con las actividades e investigaciones efectuadas en relación con la comisión de Prácticas Prohibidas. Todos los gastos o costos antes referidos deberán ser debidamente documentados, obligándose a reembolsarlos a solo requerimiento del BCIE en un período no mayor a noventa (90) días naturales a partir de la recepción de la notificación de cobro.
- iv. Otorgar el acceso irrestricto al BCIE o sus representantes debidamente autorizados para visitar o inspeccionar las oficinas o instalaciones físicas, utilizadas en relación con los proyectos financiados con fondos propios del BCIE o administrados por éste. Asimismo, permitirán y facilitarán la realización de entrevistas a sus accionistas, directivos, ejecutivos o empleados de cualquier estatus o relación salarial. De igual forma, permitirán el acceso a los archivos físicos y digitales relacionados con dichos proyectos u operaciones, debiendo prestar toda la colaboración y asistencia que fuese necesaria, a



## Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional

efectos que se ejecuten adecuadamente las actividades previstas, a discreción del BCIE.

- El Pueblo, Presidente!*
- v. Atender en un plazo prudencial las consultas relacionadas con cualquier indagación, inspección, auditoría o investigación proveniente del BCIE o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado, ya sea por medio escrito, virtual o verbal, sin ningún tipo de restricción.
- vi. Atender y observar cualquier recomendación, requerimiento o solicitud emitida por el BCIE o a cualquier persona debidamente designada por éste, relacionada con cualesquiera de los aspectos vinculados a las operaciones financiadas por el BCIE, su ejecución y operatividad.

Las Declaraciones y Obligaciones efectuadas por las Contrapartes contenidas en este literal C son veraces y permanecerán en vigencia desde la fecha de firma del presente contrato hasta la fecha en que las sumas adeudadas en virtud de él sean satisfechas en su totalidad.

### D. Proceso de Auditoría e Investigación:

Previamente a determinarse la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE se reservará el derecho de ejecutar los procedimientos de auditoría e investigación que le asisten pudiendo emitir una notificación administrativa derivada de los análisis, evidencias, pruebas, resultados de las investigaciones y cualquier otro elemento disponible que se relaciona con el hecho o Práctica Prohibida.

### E. Recomendaciones:

Cuando se determine la existencia de irregularidades o la comisión de una Práctica Prohibida, el BCIE emitirá las acciones y recomendaciones que se enumeran a continuación, sin que sean limitativas, siendo éstas de observancia y cumplimiento obligatorio. Lo anterior, sin perjuicio de que el BCIE tenga la facultad de denunciar el caso correspondiente a las autoridades locales competentes:

- i. Emisión de una amonestación por escrito.
- ii. Adopción de medidas para mitigar los riesgos identificados.
- iii. Suspensión de desembolsos.
- iv. Desobligación de recursos.
- v. Solicitar el pago anticipado de los recursos.
- vi. Cancelar el negocio o la relación contractual.
- vii. Suspensión de los procesos o de los procedimientos de contratación.
- viii. Solicitud de garantías adicionales.
- ix. Ejecución de fianzas o garantías.
- x. Cualquier otro curso de acción aplicable conforme el presente contrato.

### F. Lista de Contrapartes Prohibidas:

El BCIE podrá incorporar a las Contrapartes y sus Relacionados en la Lista de Contrapartes Prohibidas, que, para tal efecto, ha instituido. La inhabilitación de forma temporal o permanente en dicha Lista de Contrapartes Prohibidas será determinada caso por caso por el BCIE.

El BCIE otorgará a las contrapartes y sus relacionados la oportunidad para presentar sus argumentos de descargo, a través de la realización de un procedimiento administrativo. Esto incluye, sin estar limitado solo a ello, el derecho del BCIE de compartir o hacer público el contenido de esa lista.

Este Apéndice forma parte integral del presente contrato, por lo que la Contraparte acepta cada una de las disposiciones aquí estipuladas.



**CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!**  
**EMPRESA NACIONAL DE TRANSMISION ELECTRICA**

De la Rotonda Centroamérica 700 m al oeste,  
Villa Fontana, Managua, Nicaragua.  
Teléfonos (505) 2252-7400 y 2252-7500,

